



CAPÍTULO 11

COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS



Índice

11.0 COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS	11-1
11.1 Introducción.....	11-1
11.2 Compromisos Ambientales Voluntarios	11-1
11.3 Compromisos Ambientales Voluntarios de Fauna terrestre	11-3
11.4 Compromisos Ambientales Voluntarios de Ecosistemas Terrestres y Patrimonio Cultural	11-6

TABLAS

Tabla 11-1: Identificación de los compromisos ambientales voluntarios	11-1
Tabla 11-2: Ficha de Compromiso Voluntario CV- 1: Plan de Protección para Fauna Silvestre	11-3
Tabla 11-3: Ficha de Compromiso Voluntario CV-2: Capacitaciones al personal sobre Ecosistemas Terrestres y Patrimonio Cultural	11-6

ANEXOS

ANEXO 11.1

PLAN DE PROTECCIÓN DE FAUNA SILVESTRE

11.0 COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS

11.1 Introducción

El literal m) del artículo 18° del D.S. N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), señala lo siguiente:

“La descripción del contenido de aquellos compromisos voluntarios, no exigidos por la legislación vigente, que el Titular del proyecto o actividad contemple realizar, con la indicación precisa del lugar y momento en que se verificarán, así como los indicadores de cumplimiento, si corresponde. Entre dichos compromisos, se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”.

Conforme con lo anterior, a continuación, se describen los compromisos ambientales voluntarios, que el Titular del Proyecto contempla realizar, asociados tanto a impactos no significativos como a otras variables ambientales de interés. Se debe señalar, al respecto, que las medidas de mitigación, reparación y/o compensación, a que se refiere el literal i) del artículo 18° del D.S. N°40/2012, se presentan en el Capítulo 7 de este EIA.

11.2 Compromisos Ambientales Voluntarios

La siguiente tabla presenta el resumen de los compromisos ambientales voluntarios, no exigidos por la legislación vigente, que el Titular del Proyecto contempla realizar, los que se relacionan con los componentes Ecosistemas Terrestres y Patrimonio Cultural.

Tabla 11-1: Identificación de los compromisos ambientales voluntarios

Medio	Componente	Impacto Ambiental		CAV		Fase del Proyecto
		Código	Nombre	Código	Nombre	
Ecosistemas terrestres	Fauna terrestre	IFA-1	Potencial pérdida de ejemplares de especies de fauna en categoría de conservación.	CV-1	Plan de protección para fauna silvestre	Construcción y Operación
		No aplica	No vinculado a impacto ambiental significativo.	CV-2	Capacitaciones al personal sobre Ecosistemas Terrestres y Patrimonio Cultural	Construcción y Operación
	Flora y Vegetación Terrestre	No aplica	No vinculado a impacto ambiental significativo.			
Patrimonio Cultural		No aplica	No vinculado a impacto ambiental significativo.			

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta la descripción del contenido de los Compromisos Ambientales Voluntarios (en adelante “CAV”), que el Titular contempla realizar, según lo establecido en la letra m) del artículo 18° del RSEIA, incluyendo *“la indicación precisa del lugar y momento en que se verificarán, así como los indicadores de cumplimiento, si corresponde”*. Para lo anterior, la descripción de cada una de las fichas seguirá los campos de información equivalentes a los utilizados en el Capítulo 7 – Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación, que corresponde a los contenidos exigidos para el Plan de Medidas Ambientales, según lo establecido en el Artículo 97° del RSEIA (D.S N°40/2012 del MMA).

En los siguientes apartados, se presentan los CAV que el Titular del Proyecto contempla realizar, según elemento del medio ambiente.

11.3 Compromisos Ambientales Voluntarios de Fauna terrestre

Tabla 11-2: Ficha de Compromiso Voluntario CV-1: Plan de Protección para Fauna Silvestre

Nombre del CAV	CV-1: Plan de Protección para Fauna Silvestre
Fase del proyecto	Construcción y Operación
Componente ambiental	Fauna terrestre
Impacto ambiental asociado	IFA-1: Potencial pérdida de ejemplares de especies de fauna en categoría de conservación
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Evitar la interacción negativa de las partes, obras y acciones asociadas a la implementación del Proyecto sobre la fauna terrestre presente en el Área de Influencia inicial del Proyecto, y proponer un Plan de Contingencia y Protocolo de acción que permita establecer acciones predeterminadas ante un evento no deseado asociado a la fauna terrestre en el área de intervención del Proyecto. <u>Descripción:</u> Este Plan de Protección se centra en el desarrollo de medidas de manejo ambiental que eviten la interacción negativa de las acciones del Proyecto con la fauna del entorno. El pilar fundamental de este CAV es la educación y transferencia de conocimientos de manera de orientar el accionar de todo el personal (tanto interno como externo) que se desempeñe en el Proyecto, respecto de la fauna terrestre. Las medidas de manejo son complementarias entre sí, y consideran: ■ Programa de capacitación y educación ambiental sobre el valor ambiental de la fauna presente en el Área de Influencia inicial del Proyecto, normas internas y compromisos ambientales adquiridos por el Titular, el que estará dirigido a todo el personal involucrado en el desarrollo del Proyecto. ■ Difusión a través de carteles en la zona de acceso a la faena, charlas, afiches, folletos, entre otros, sobre la protección de fauna terrestre presente en el Área de Influencia inicial y en el que se solicite la colaboración del personal del Proyecto en la detección de cualquier contingencia o situación potencial de riesgo sobre fauna terrestre. ■ Medidas para la minimización de riesgos, con el fin de disminuir la probabilidad o posibilidad de generar alteraciones sobre la fauna en el área de emplazamiento del Proyecto y en sectores aledaños, tales como: capacitaciones del personal asociado a las obras, partes y acciones de construcción y operación del Proyecto; prohibición de tener o alimentar animales domésticos al interior del área del Proyecto; prohibición de capturar o dar cacería a ejemplares de fauna terrestre, así como tampoco estará permitida la recolección de huevos y crías en el área del Proyecto; restringir el tránsito de vehículos y personas sólo a los sectores habilitados, entre otras medidas detalladas en el acápite 3.1.3 del Anexo 11.1 Plan de Protección de Fauna Silvestre. Además, este CAV incluye la elaboración de un Protocolo de Acción que permita establecer acciones predeterminadas en el caso de generarse un evento no deseado

Nombre del CAV	CV-1: Plan de Protección para Fauna Silvestre
	asociado a la fauna silvestre (aparición de fauna silvestre en áreas de trabajo, incidentes con fauna silvestre, etc.) en el área de intervención del Proyecto, considerando la implementación de las medidas resumidas a continuación y detalladas en la sección 3.2 del Anexo 11.1 Plan de Protección de Fauna Silvestre: ■ Regulación de la caza o control sanitario. ■ Hallazgo de especies en la obra. En caso de registrar hallazgos al interior de las instalaciones, se dejarán espacios abiertos (accesos, puertas, ventanas, etc.) para que los ejemplares se retiren por sus propios medios. En el caso que no ser factible, serán ahuyentados de manera tal de no generar ningún daño o estrés sobre los ejemplares. ■ Protocolo para incidentes con fauna silvestre, que provee una línea de acción básica ante eventos de emergencia in situ que involucran daños a la fauna terrestre en el área del Proyecto, como consecuencia del desarrollo del mismo. Éste considera los pasos metodológicos numerados a continuación, los que son detallados en extenso en el Anexo 11.1 Plan de Protección de Fauna Silvestre: 1) Avistamiento e identificación del ejemplar de fauna con signos de daño. 2) Aviso a la autoridad (SAG Regional o Provincial) y solicitud de instrucciones de proceder. 3) Alojamiento temporal y traslado del ejemplar de fauna. 4) Rehabilitación y liberación del ejemplar de fauna. 5) Ejemplares de fauna sin vida. <u>Justificación:</u> Durante los trabajos asociados a la implementación del Proyecto, Fase de Construcción y Operación de cada Etapa, existe la probabilidad que la fauna terrestre silvestre asociada al entorno o dentro del Proyecto, interactúe en algún aspecto con estas obras, lo que puede provocar afectación de ésta. La elaboración de un protocolo de acción que pueda anticipar este tipo de interacciones y que describa las acciones a seguir, será una herramienta relevante a la hora de minimizar la afectación que el Proyecto pueda tener con la fauna terrestre del lugar.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Se implementará en todos los ambientes donde existe la presencia de fauna terrestre silvestre, así como también en las áreas de oficinas u otros, en el sector del Proyecto. <u>Forma y oportunidad de implementación:</u> El Plan de Protección para Fauna Silvestre se implementará desde el inicio de cada Etapa del Proyecto. La descripción del Plan se describe en el Anexo 11.1, donde se establecen de manera detallada cada una de las actividades a realizar, los procedimientos establecidos y la manera de tratar las situaciones probables de ocurrir asociados a fauna silvestre.
Frecuencia y duración de la	<u>Frecuencia:</u> No se establece una frecuencia preestablecida dado que es una medida que estará implementándose de manera permanente durante las Fases de Construcción y

Nombre del CAV	CV-1: Plan de Protección para Fauna Silvestre
medida propuesta	Operación del Proyecto. <u>Duración:</u> La duración de este Plan está asociada a la ejecución e implementación del Proyecto en las fases de Construcción y Operación.
Indicador de cumplimiento	El indicador de cumplimiento corresponderá a cada documento elaborado para la materialización de las acciones contempladas en este Plan (planilla de asistencia a charlas e inducciones, folletos, libro de novedades en fauna, etc.). Es importante destacar que uno de los documentos más importantes de considerar es el que acredite el envío de los informes a la Superintendencia del Medio Ambiente de los eventuales incidentes que tengan relación con fauna terrestre silvestre. Esta acreditación deberá considerar la recepción del documento por parte del SAG y/o de la SMA.
Forma de control y seguimiento	<u>Método o procedimiento de medición (medio verificador):</u> Una vez ocurrida la acción contenida en el Plan (charla, inducción, entrega de información, etc.), se dejará por escrito la ocurrencia de esta acción. Para el caso específico de un incidente a algún ejemplar de fauna silvestre y luego de activado y ejecutado el Protocolo de Acción, se enviará al SAG Regional y/o a la SMA el documento que dé cuenta, entre otros aspectos, del contexto de la situación acontecida, las medidas tomadas y las acciones a implementar para evitar que el evento se repita en el futuro. Este documento se enviará a la Autoridad dentro de los 15 primeros días de finalizado el caso. <u>Duración y frecuencia del seguimiento:</u> No aplica. <u>Plazo y frecuencia de informes:</u> El envío de informes tiene un plazo máximo de 15 días luego de finalizado el tratamiento del incidente registrado de fauna silvestre. La frecuencia dependerá de los eventos que puedan ocurrir durante el desarrollo del Proyecto. Se enviará un informe anual, durante la vida útil del Proyecto, que informe la ocurrencia o no de incidentes asociados a fauna terrestre silvestre durante el año calendario. En el caso de la ocurrencia efectiva de incidentes, este informe anual indicará la fecha de envío de cada reporte a la Autoridad y algún método de validación (carta conductora timbrada, copia digitalizada de recepción, etc.). <u>Organismo fiscalizador:</u> Servicio Agrícola y Ganadero, Superintendencia de Medio Ambiente.

11.4 Compromisos Ambientales Voluntarios de Ecosistemas Terrestres y Patrimonio Cultural

Tabla 11-3: Ficha de Compromiso Voluntario CV-2: Capacitaciones al personal sobre Ecosistemas Terrestres y Patrimonio Cultural

Nombre del CAV	CV-2: Capacitaciones al personal sobre Ecosistemas Terrestres y Patrimonio Cultural
Fase del proyecto	Construcción y Operación
Componente ambiental	Ecosistemas Terrestres (Flora y vegetación terrestre, Fauna terrestre) y Patrimonio Cultural
Impacto ambiental asociado	No asociado a impacto ambiental
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Instruir a trabajadores que realicen actividades en el Sitio, acerca de las consideraciones ambientales que deben tener en cuenta en la ejecución de las actividades en las que participen, para los siguientes componentes: ■ Flora y vegetación terrestre. ■ Fauna terrestre. ■ Patrimonio Cultural. <u>Descripción:</u> La capacitación o charlas al personal del Proyecto, será realizada por un profesional especialista al inicio de las actividades de cada Etapa (1 y 2) en la fase de Construcción y Operación del Proyecto: ■ La charla Flora y Vegetación y Fauna será realizada por un especialista biólogo, quien entregará conocimiento acerca de las especies presentes en el Área de Influencia inicial del Proyecto, y la protección de éstas. ■ La charla de Patrimonio Cultural será realizada por un arqueólogo o profesión similar y entregará los conocimientos para detección oportuna de hallazgos no previstos y el resguardo de dicho patrimonio. Complementario a lo anterior, y según se indica en el Capítulo 10 del presente EIA, el procedimiento a seguir ante la eventual aparición de restos arqueológicos y/o paleontológicos no previstos durante la ejecución de las obras, consiste en dar aviso a las autoridades competentes, procediendo según lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales y los artículos 20° y 23° del Reglamento sobre Excavaciones y Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. <u>Justificación:</u> El Proyecto durante su fase de Construcción considera actividades tales como mejoramiento de caminos, hincado de vigas H del muro berlinés y la remoción de infraestructura remanente. En la fase de Operación se consideran actividades principalmente asociadas a excavaciones de 1 metro de espesor hasta llegar a los 0,5

Nombre del CAV	CV-2: Capacitaciones al personal sobre Ecosistemas Terrestres y Patrimonio Cultural
	metros por encima del nivel del agua subterránea. Las actividades anteriores podrían afectar la identificación de especies de flora y vegetación terrestre y fauna terrestre en categoría de conservación y la aparición de hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos no previstos.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Se ejecutarán las charlas de capacitación a todo el personal (propio y de contratistas) en el área del Proyecto, previo a la ejecución de las partes, obras y acciones que consideren la remoción de sedimento o suelo natural. <u>Forma y oportunidad de implementación:</u> Las charlas y capacitaciones contemplan un relator por cada charla, representado por un profesional especialista biólogo, arqueólogo y/o paleontólogo o similar, siendo realizadas previo al inicio de las obras de cada Etapa.
Frecuencia y duración de la medida propuesta	<u>Frecuencia:</u> Se realizará una charla de capacitación sobre aspectos relevantes de flora y vegetación terrestre, fauna terrestre y patrimonio cultural, a todo el personal del Proyecto (internos y externos) al inicio de cada etapa del Proyecto (Etapa 1 y Etapa 2). <u>Duración:</u> Debido a que se requerirá la capacitación de todo el personal asociado al Proyecto, estas charlas se realizarán durante las fases de Construcción y Operación del Proyecto, considerando tanto la Etapa 1 como la Etapa 2 de éste.
Indicador de cumplimiento	Registro de asistencia de los trabajadores a capacitaciones. Notificación al Consejo de Monumentos Nacionales sobre la aparición de hallazgos no previstos, en caso de aplicar.
Forma de control y seguimiento	Envío de informes a la Superintendencia del Medio Ambiente durante los primeros 10 días hábiles del mes después en el que se efectuaron las respectivas charlas o capacitaciones durante la Fase de Construcción y Operación de cada una de las Etapas (1 y 2) del Proyecto. En caso de hallazgo arqueológico o paleontológico, se informará al Consejo de Monumentos Nacionales y la Superintendencia del Medio Ambiente.



golder.com